

Comunicado de Prensa

Los portales de las empresas siguen siendo opción válida para emitir facturas electrónicas.

- El comprador tiene la opción de solicitar el documento de inmediato o bien ingresar posteriormente al portal del emisor

Ciudad de México, 27 de octubre 2014.- La Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación (AMEXIPAC) informa que las empresas siguen estando en condiciones de contar con portales para la emisión y descarga de facturas, pues dichos sitios son legales y están autorizados para tal efecto.

El SAT ha precisado que la generación de la factura electrónica deberá realizarse en el propio establecimiento, si el cliente así lo solicita. No obstante, las páginas de internet donde se pone a disposición de los clientes la generación de su factura también han sido reconocidas como legítimas por el mismo SAT. Por lo que corresponde al propio cliente solicitar en el momento su factura o bien generarla por medio de un portal.

Lo importante es que el cliente tiene la opción de solicitar su factura de inmediato o bien descargarla más tarde del portal del contribuyente emisor; de este modo, asegura precisión y comodidad en la captura de sus datos, algo que no necesariamente sucede cuando esta información es capturada por un tercero, al tiempo de puede tener que enfrentar posibles demoras o filas al esperar la emisión de su factura.

Como se sabe, El pasado 17 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 3 a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, mismo que contiene en la *regla 01/CFF. Entrega o puesta a disposición del comprobante fiscal digital por Internet. No se cumple con la obligación cuando el emisor únicamente remite a una página de Internet.* En esta regla el SAT señala que se considera práctica fiscal indebida que un establecimiento no cuente con la posibilidad de entregar factura a un contribuyente cuando éste la solicite en el momento y lugar donde se llevó a cabo la operación.

Conviene destacar que el SAT ha profundizado en la interpretación de la regla a través de la publicación de Preguntas Frecuentes donde ha confirmado que los contribuyentes no están limitados de contar con la facilidad de tener páginas de internet donde cuando por así convenir a los intereses del cliente, éste desee requerir su factura de forma posterior al momento en que se haya llevado a cabo la operación.

El presidente de AMEXIPAC, Jesús Pastrán, señaló: "AMEXIPAC reitera su compromiso de ofrecer las mejores alternativas a los emisores de facturas a fin de cumplir sus obligaciones fiscales, como sucede con la implementación de portales en línea para quienes deseen obtener tal documentación en la comodidad de su hogar u oficina."

AMEXIPAC, A.C. es la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación que representa a los líderes del mercado de la Factura Electrónica en México. Constituida en 2012, sus Socios procesan la mayor cantidad de transacciones de comprobantes fiscales digitales que se realizan en el país y concentran la oferta de servicios de valor agregado alrededor de la Factura Electrónica.

Para mayor información visite: www.amexipac.org.mx Síguenos en redes sociales: Twitter [@AMEXIPAC](https://twitter.com/AMEXIPAC) | Facebook [/amexipac](https://facebook.com/amexipac)

Datos de Contacto: amexipac@amexipac.org.mx | +52 (55) 8000 6575

CarralSierra

PR & Strategic Communications

prensa@carralsierra.com.mx

+52 (55) 5286-0793